

**SOLEDAD TAMAYO TAMAYO**  
Senadora de la República

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 245 del Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado, "Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

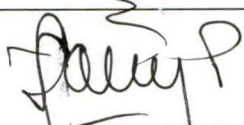
ARTÍCULO 245.- Auditoría informática electoral. Es el conjunto de técnicas, procedimientos y actividades, destinado a analizar, evaluar, probar, verificar y hacer las recomendaciones que sean del caso, en aspectos relacionados con la planificación, control, eficacia y seguridad de los sistemas tecnológicos utilizados por la Organización Electoral, en particular en relación con los mecanismos que permitan garantizar la integridad de las votaciones.

Comprende un examen metódico y pormenorizado de los servicios informáticos que están involucrados en el proceso electoral, y el seguimiento en tiempo oportuno de los procesos de sorteo de jurados y postulación de testigos, preconteo, y escrutinio y cualquier otro sistema tecnológico que intervenga o participe en el sistema electoral. Esto con el fin de evaluar la funcionalidad, la trazabilidad, la seguridad de los mismos y la veracidad de los resultados electorales.

La auditoría incluye revisiones de la parte documental, funcional, de código fuente, de los equipos y servidores, sistemas operativos, y cualquier otro sistema que participe en el sistema electoral en el cual se llevarán a cabo las pruebas, en ambiente controlado definido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, **con observación de Organizaciones Internacionales de Veeduría y Transparencia electoral acreditadas**, simulacros, test de seguridad y demás actividades conforme el plan de auditorías definido para la correspondiente elección.

Parágrafo. Para efectos de la financiación y de la rendición pública de cuentas, entiéndase por campaña electoral como el conjunto de actividades realizadas con el propósito de convocar y consolidar la voluntad de los ciudadanos a través del voto, iniciando con la inscripción de la candidatura y culminando con el acto de declaración de la elección, incluyendo los gastos inherentes al ejercicio de los auditores de sistemas durante las jornadas de escrutinio en mesa y en comisión.

De los honorables Congresistas,

 <p><b>SOLEDAD TAMAYO TAMAYO</b> Senadora de la República</p>	
--	--

**Carrera 7 N° 8 – 68 Oficina 436 – 437 Teléfonos 3823278 / 79**

  
g. meyo 16/23